

**PROGRAMA**  
**Y**  
**ACTA DE CONSTITUCION**  
**DEL**  
**PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA**



**1944**

PROGRAMA  
Y  
ACTA DE CONSTITUCIÓN  
DEL  
PARTIDO LIBERAL  
PROGRESISTA



1944

**P R O G R A M A**  
**Y ACTA DE CONSTITUCION**  
**DEL PARTIDO LIBERAL**  
**PROGRESISTA**

En Angol, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron los que firman esta acta y fundaron una entidad política con el nombre de "Partido Liberal Progresista" y aprobaron por unanimidad el siguiente programa:

**El Partido.**—El Partido Liberal Progresista aspira al triunfo de un auténtico liberalismo, encuadrado en ideas mo-

dernas y progresistas, teniendo como cimiento y piedra angular para el engrandecimiento del País el régimen de Asambleas Provinciales.

**Funciones del Estado.**—El Estado debe propender a que dentro del régimen democrático todos los ciudadanos gocen del máximum de libertad para desarrollar sus actividades en todo lo que no sea incompatible con el progreso, el orden y el interés social. La limitación de la iniciativa privada debe orientarse a que no lesione ésta el interés ajeno ni la producción, ni menoscabe el patrimonio nacional.

**Régimen constitucional y electoral.**—El Partido Liberal

Progresista, respetuoso de la Constitución, no reconoce otras autoridades ni instituciones públicas que las expresamente establecidas en ella y en las leyes. El régimen electoral debe tender a que los elegidos representen genuinamente las ideas e intereses nacionales, incorporando a las mujeres al pleno goce de todos los derechos políticos.

**Administración provincial y descentralización administrativa.**—Los organismos comunales, departamentales y provinciales deben ser los núcleos que vivifiquen la vida de las provincias mediante el sostenimiento de sus propios intereses. Las Asambleas Provinciales contempladas en la Consti-

tución Política deben representar los intereses de la Agricultura, del Comercio, de la Industria, de la Minería, de los Profesionales y del Trabajo.

**Legislación Social y régimen económico.**—La sociedad es un todo orgánico para cuyo eficiente funcionamiento y perfección se requiere la colaboración organizada de todos sus componentes. El Partido Liberal Progresista anhela una legislación que armonice los intereses del capital y del trabajo dentro de un régimen económico que permita el equilibrio y la superación de los individuos y no su aniquilamiento. Persigue que todos reciban justa retribución a su esfuerzo intelectual o manual

y tengan lo necesario para la subsistencia familiar y elevación del nivel moral, cultural y económico.

**Producción y distribución.**—El Partido Liberal Progresista luchará para que se proteja la producción y se amparen los derechos de los productores, pues de su incremento depende el engrandecimiento del País. Propenderá especialmente al mejoramiento de las vías de comunicación y medios de transporte para que la producción y en especial las subsistencias lleguen rápidamente a los centros de consumo.

**La Propiedad.**—El Partido Liberal Progresista estima que la propiedad tiene su origen en

el trabajo y en su aprovechamiento. El ejercicio de este derecho constituye una función social y como tal debe tener las limitaciones que exija el interés nacional. (Firmado) J. Augusto Smitmans. — H. Gutiérrez Novoa. — Firmaron ante mí M. A. VITTINI.— Notario y Conservador de B.R.

**Acta de organización y elección de Mesa Directiva Central.**—En Angol, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, tuvo lugar la primera reunión general, con carácter de convención para todos los efectos legales y reglamentarios del Partido Liberal Progresista y se procedió a establecer las bases de su organización, aprobándose las si-

guientes: Primero.— Ratificar en todas sus partes el Programa del Partido inserto a fojas uno de este libro; Segundo.— Serán miembros del Partido las personas que firmen sus Registros, y tendrán la calidad de fundadores los que lo hagan en el presente mes de Diciembre; Tercero.— La organización del Partido se basa en las asambleas y su autoridad suprema es la Convención General; Cuarto.— Cada Asamblea estará constituida por diez miembros a lo menos y sólo podrá existir una en cada comuna o circunscripción de Registro Civil; Quinto.— Los Reglamentos y Estatutos serán confeccionados por la Junta Directiva Central; Sexto.—

Mientras se organizan las diferentes Asambleas, la autoridad ejecutiva del Partido será su Junta Directiva Central, la que será integrada por once miembros elegidos en esta Asamblea, en votación directa, siendo elegida en lo sucesivo en la forma que determinen los Estatutos; Séptimo.— La Mesa Directiva Central estará formada por el Presidente y el Secretario, quienes quedan facultados para firmar y autorizar actas y las copias y documentos que fueren necesarios.

---

A continuación se procedió a elegir la Junta Directiva Central, arrojando los escrutinios los siguientes resultados:

**Presidente:** J. Augusto Smitmans Rothamel, ex Alcalde, ex Diputado, ex Senador.

**Vicepresidente:** Fernando Guevara Rodríguez, Coronel de Ejército en retiro.

**Secretario:** Horacio Gutiérrez Novoa, abogado.

**Tesorero:** Domingo Pereira Tolédo, Alcalde de Los Sauces.

**Prosecretario:** Exequiel Torres Sanhueza, ex Presidente Asamblea Liberal de Curacautín.

**Directores:** Manuel Cortés Cortés, ex Alcalde; Victorino Carvajal Muñoz, regidor de Traiguén; Federico Rioseco Garcés, regidor de Renaico;

Federico Van Weezel, regidor de Los Sauces; Osvaldo Rico Jiménez, regidor de Los Sauces, y Pedro Huilcaleo Mora, regidor de Lumaco.

Se levantó la sesión, firmando los asistentes.— J. Augusto Smitmans. — F. Guevara. — H. Gutiérrez Novoa. — Domingo Pereira. — Exequiel Torres. — Manuel Cortés Cortés. — Victorino Carvajal. — Federico Rioseco. — F. Van Weezel. — O. Rico. — P. Huilcaleo. — J. Rodríguez L. — José Toledo. — Romualdo Burdilis. — Pedro Burdilis. — José Eloy Urrea. — L. Paul. — Alfredo Vega. — Exequiel Castillo. — L. Olivaris. — J. A. Seguel. — José Tomás Bravo. — Bartolo Cea V. — Sebastián Segundo Torres.—

G. de la Fuente. — Raúl Smitmans López. — René Smitmans L. — Luis Alfredo Cifuentes C. — Eleodoro López. — Víctor Padilla. — Francisco Soto. — Orlando Ríos. — Carlos Pereira. — Guillermo Ríos. — Elizardo Segundo Abarzúa. — Hilario Segundo Inostroza. — José del C. Medina. — E. Rodríguez. — A. Cifuentes. — W. Rodríguez. — Víctor M. Urrutia. — Carlos Cortés. — José Prudencio Muñoz. — Abel Menezes. — Alberto Catalán. — Ernesto Michellod. — Martín Insunza. — Juan de D. Bastías. — Segundo Salazar. — Braulio Prado. — Lupercio Fritz. — C. Latorre. — Alberto Rojas. — Luis A. Daza. — Sócimo Pinto. — Domingo Quiñinao. —

José A. Fuentes. — Félix Ca-  
ñete. — Luis A. Michel. — Jo-  
sé del C. Arias. — V. Muñoz.  
— Bartolo A. Fuentes. — T.  
Belmar. — Carlos Lacoste. —  
Osvaldo Fulgieri. — René Agui-  
lera. — Juan Rodríguez. — En-  
rique Muñoz. — Alberto Rich-  
ter.

A. SMITMANS R.  
Presidente

H. GUTIERREZ N.  
Secretario

---

**IMP. "CULTURA"**  
**Argomedo 363 - A.**  
**Santiago de Chile**

---